DIRIGIDO A	**SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR**
FECHA DE ELABORACIÓN	**NOVIEMBRE DE 2026**
RESPONSABLE TÉCNICO	**LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

El Distrito de Barrancabermeja, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: "Artículo 2° C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

El Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad,

moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito.

Que, en los últimos años, el Distrito de Barrancabermeja ha experimentado nuevos retos y realidades en los ámbitos político, fiscal y administrativo, derivados de las dinámicas y necesidades actuales del territorio. Esta situación ha generado la necesidad de fortalecer y modernizar la estructura administrativa distrital, con el propósito de contar con una organización institucional que responda de manera eficiente, eficaz y oportuna a las demandas de la ciudadanía y al cumplimiento de los fines de la Administración Pública.

Mediante el Decreto Distrital No. 100 del 17 de marzo de 2025, se estableció la estructura de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se determinaron las funciones de sus dependencias, conforme a lo dispuesto en su artículo 3, mientras que, a través del Decreto Distrital No. 201 de 2025, se distribuyeron los empleos del nivel directivo de la planta de personal, definiendo sus respectivos jefes inmediatos de acuerdo con la estructura administrativa adoptada.

Posteriormente, mediante el Decreto Distrital No. 324 de julio de 2026, se reglamentó la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, en desarrollo de las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital No. 100 de 2025, con el propósito de precisar la organización administrativa y el funcionamiento de sus dependencias.

En el marco de esta estructura institucional, la Secretaría Distrital del Interior se encuentra plenamente facultada para liderar la formulación de los proyectos orientados a la seguridad y convivencia, fundamentando su competencia en el Acuerdo 021 de 2024, el Decreto 273 de 2025 y el Decreto Distrital 141 de 2025, normativas mediante las cuales se actualizó el Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST) y se delegó expresamente su administración y gestión en el respectivo Secretario de Despacho adscrito a esta dependencia, consolidando así el marco institucional que legitima su actuación en la planeación y estructuración técnica de las iniciativas requeridas por la policía de Barrancabermeja y por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) del Distrito.

La legitimidad de estas gestiones se ve respaldada por la articulación con los organismos del comité del FACST, la cual la integra la Policía Nacional, el INPEC, la ITTB, la Defensa Civil y la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, instancia que evaluó, e incluyó formalmente los proyectos dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2026 según consta en el Acta 001 del 16 de junio, la actualización del Acta 002 del 16 de septiembre y el Acta 003 del 15 de octubre de 2026, demostrando que la Secretaría Distrital del Interior actúa en estricto cumplimiento de los lineamientos participativos y de planeación presupuestal previstos para garantizar la adecuada ejecución de los recursos destinados a los organismos del FACST.

Por consiguiente, el presente requerimiento técnico y anexos, ante la Secretaría General – Dirección de Contratación, se ajusta al marco de ordenación del gasto delegado y atiende de manera rigurosa lo indicado en la Circular Externa N°01 del 5 de febrero de 2026, la cual reglamenta el parágrafo segundo del artículo segundo del Decreto No. 002 de 2026 relativo a la reorganización de la delegación de funciones y competencias contractuales, permitiendo que la Secretaría General adelante los procesos de selección de contratistas requeridos para materializar las actividades contempladas en los proyectos de inversión del Distrito.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos de inversión formulados en atención a los requerimientos presentados por la Policía y el INPEC de Barrancabermeja, de conformidad con los proyectos aprobados por el Comité del Fondo en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2026, a estos organismos pertenecientes al FACST, según consta en las respectivas actas, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo No. 021 de 2024, y atendiendo a las competencias previstas en el numeral 11 del artículo 29 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, en concordancia con el artículo 93 del Decreto Distrital No. 324 de julio de 2026, la presente secretaria, en atención a las necesidades identificadas, procedió a estructurar los siguientes proyectos de inversión:

- ✓ APOYO A LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Programa Distrital: 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Indicador de Producto: 450102900. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

BPPID: 20250680810120
BPIN: 202500000042480

Proyecto certificado el 20 de octubre de 2026 por parte de la Dirección de Planeación Institucional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y nota: Segunda actualización 2026.

Con certificaciones de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2026 CEPAA No. 7339 del 29 de octubre de 2026, suscrito por el administrador del PAA del Distrito de Barrancabermeja, con código UNSPSC:

COD. UNSPSC	PRODUCTO
43211507	Computadores de escritorio
43211509	Computadores de tableta
43212110	Impresoras de múltiples funciones

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-08903 del 30 de octubre de 2026 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024*", con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029- 202500000042480-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($345.592.500) MCTE.

- ✓ APOYO AL INPEC Y A LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

Programa Distrital: 4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

Indicador de Producto: 450102900. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.

BPPID: 20250680810090
BPIN: 202500000033313

Proyecto certificado el 19 de octubre de 2026 por parte de la Dirección de Planeación Institucional, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y nota: Segunda actualización 2026.

Con certificaciones de existencia en el plan anual de adquisiciones de bienes servicios y obras vigencia 2026 CEPAA No. 7370 del 04 de noviembre de 2026, suscrito por el administrador del PAA del Distrito de Barrancabermeja, con código UNSPSC:

COD. UNSPSC	PRODUCTO
44103103	Tóner para impresoras o fax
43212110	Impresoras de múltiples funciones
46151715	Equipo de huellas dactilares

43201803	Unidades de disco duro	
43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil	
43211607	Parlantes de computador	

Con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 26-09101 del 11 de noviembre de 2026 cuyo objeto es el "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DEL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024*", con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-01-202500000033313-2.3. 2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($55.334.400) MCTE.

La adquisición contemplada para ejecutar, responde a las necesidades identificadas y aprobadas en el marco de las instancias de coordinación y financiación del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST), conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 021 de 2024, y tiene como propósito fortalecer la capacidad operativa, técnica, administrativa y logística de la Policía Nacional y del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en el Distrito de Barrancabermeja, mediante la dotación de equipos tecnológicos e informáticos y elementos especializados que contribuyan al cumplimiento eficiente de sus funciones institucionales.

Para la Policía Nacional, se contempla la adquisición de computadores de mesa todo en uno con licencia de Office Home & Business en su última versión liberada, impresoras multifuncionales y tabletas para escaneo automotriz, con el fin de optimizar los procesos administrativos, facilitar la gestión de la información y fortalecer las actividades de diagnóstico y revisión vehicular en el marco de sus funciones operativas.

La adquisición de computadores de mesa todo en uno con licencia de Office Home & Business en su última versión liberada responde a la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la Policía Nacional en el Distrito de Barrancabermeja, mediante la modernización de sus herramientas de trabajo y el mejoramiento de los procesos institucionales, estos equipos permitirán optimizar la elaboración, procesamiento, almacenamiento y análisis de documentos, informes, registros y demás información relacionada con el desarrollo de sus funciones, facilitando la gestión documental, la comunicación interna y la coordinación de las actividades operativas y administrativas; asimismo, la incorporación de software debidamente licenciado contribuirá al uso adecuado de las herramientas ofimáticas, la productividad del personal y la eficiencia en el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

De igual manera, la adquisición de impresoras multifuncionales permitirá fortalecer los procesos de impresión, digitalización y reproducción de documentos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, investigativas y operativas de la Policía Nacional, facilitando la gestión oportuna de informes, actas, registros y demás soportes documentales requeridos para la prestación del servicio, por su parte, la adquisición de una tableta para escaneo automotriz contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas para la inspección y el diagnóstico vehicular, mediante el acceso a información especializada que facilite la identificación de posibles fallas, irregularidades o inconsistencias en los sistemas electrónicos de los automotores, de acuerdo con las características y capacidades del equipo adquirido, permitiendo mejorar las condiciones de trabajo del personal policial, optimizar los recursos institucionales y fortalecer las actividades de control y verificación vehicular que se desarrollan en el territorio.

En este contexto, la adquisición de estos equipos constituye una inversión orientada al fortalecimiento institucional de la Policía Nacional y al mejoramiento de su capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barrancabermeja, donde la disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas favorecerá la eficiencia de los procedimientos administrativos y operativos, la oportunidad en el manejo de la

información y el desarrollo de actividades de control y prevención, contribuyendo a la identificación de situaciones que puedan afectar la seguridad pública, dotación que beneficiara al Distrito al apoyar las estrategias de prevención del delito y preservación del orden público, así como al fortalecimiento de las condiciones necesarias para brindar un servicio policial más eficiente y oportuno en beneficio de la ciudadanía de Barrancabermeja.

Por su parte, para el INPEC se proyecta la adquisición de tóneres para impresora LaserJet, diademas, cables UTP, impresoras multifuncionales, lectores biométricos de huellas para reseña y asistencia digital, discos duros internos y externos, sistema de videoconferencias, UPS interactiva, parlante y altavoz pasivo, elementos destinados a mejorar la gestión documental, el registro e identificación biométrica, el almacenamiento y procesamiento de la información, la comunicación institucional y la continuidad operativa de los equipos tecnológicos, esta adquisición permitirá atender necesidades institucionales específicas, fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de ambos organismos y contribuir al desarrollo de sus funciones de seguridad, vigilancia, control y custodia, según sus respectivas competencias, en beneficio de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja.

La adquisición de elementos tecnológicos e informáticos para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de Barrancabermeja, responde a la necesidad de fortalecer su capacidad operativa, administrativa y tecnológica, mediante la dotación de herramientas que permitan optimizar los procesos institucionales relacionados con la gestión documental, el manejo de la información, la identificación de las personas privadas de la libertad, el control de asistencia y la comunicación interna, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal, la eficiencia en el desarrollo de sus funciones y el fortalecimiento de los mecanismos de control, registro y seguimiento, de acuerdo con las competencias legales de la entidad.

En este sentido, la adquisición de tóner para impresora LaserJet e impresoras multifuncionales permitirá garantizar la continuidad de los procesos de impresión, digitalización y reproducción de documentos necesarios para la gestión administrativa, documental y operativa del INPEC, asimismo, las diademas y los cables UTP categoría 6A de cinco metros con conectores contribuirán al mejoramiento de las condiciones de comunicación y conectividad, facilitando el desarrollo de las actividades institucionales y el funcionamiento adecuado de los equipos tecnológicos, permitiendo reducir interrupciones en los procesos de trabajo, agilizar el intercambio de información y favorecer una gestión más organizada y eficiente de los recursos disponibles.

Por otra parte, la adquisición de lectores biométricos de huellas para reseña y asistencia digital permitirá fortalecer los procedimientos de identificación, registro y verificación de identidad, así como el control de asistencia del personal, según la finalidad específica de cada dispositivo; los discos duros internos y externos contribuirán a ampliar la capacidad de almacenamiento, facilitar la realización de copias de seguridad y mejorar la disponibilidad y conservación de la información institucional, herramientas que fortalecerá la confiabilidad de los registros, la trazabilidad de los procedimientos y la protección de la información, aspectos fundamentales para el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operativos del Instituto.

Adicionalmente, el sistema de videoconferencias, las diademas, el parlante y el altavoz pasivo permitirán mejorar las condiciones de comunicación, coordinación y realización de reuniones virtuales y actividades institucionales que requieran apoyo audiovisual; la UPS interactiva contribuirá a proteger los equipos informáticos frente a variaciones e interrupciones del suministro eléctrico, disminuyendo el riesgo de daños y pérdida de información, y favoreciendo la continuidad de las actividades que dependen de estos recursos tecnológicos, elementos permitirán optimizar el uso de la infraestructura tecnológica, mejorar la comunicación institucional y fortalecer la capacidad de respuesta del INPEC ante los requerimientos propios de su operación.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos constituye una inversión necesaria para fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y operativas del INPEC en el Distrito de Barrancabermeja, contribuyendo al mejoramiento de los procesos de identificación, registro, custodia de la información, comunicación y

control institucional, donde este fortalecimiento beneficiará al Distrito al apoyar el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios, mejorando la eficiencia en el desarrollo de las funciones de la entidad y contribuir a la preservación de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad ciudadana; es así que la dotación tecnológica propuesta se articula con los objetivos del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST), en el marco de las competencias institucionales y de las necesidades identificadas.

Por todo lo anterior, se considera pertinente unificar los objetos de los dos Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en un solo objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y finalidad de los bienes requeridos, proponiéndose el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICIA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024", que tiene como fin el atender las necesidades contempladas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026 y aprobadas por el comité del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad del Distrito de Barrancabermeja (FACST), contribuyendo al mejoramiento de los procesos administrativos, la gestión de la información, la conectividad, la identificación biométrica y la capacidad operativa de ambos organismos, en beneficio de la seguridad, la convivencia y la tranquilidad del Distrito.

En concordancia con el proyecto de inversión formulado, su correspondiente marco jurídico y los fundamentos que sustentan la tipología contractual y la modalidad de selección del contratista propuesto, se presentan a continuación los elementos que soportan jurídicamente la estructuración de los respectivos procesos de contratación, en los siguientes términos:

- ✓ *Constitución Política de 1991: Artículos 2, 24 y 49: establecen el deber del Estado de garantizar la seguridad, la movilidad, la convivencia pacífica y la protección de los derechos fundamentales, incluyendo la resocialización de las personas privadas de la libertad.*

- ✓ *Ley 1955 de 2019: Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que promueve el emprendimiento y la inclusión productiva.*

- ✓ *Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario, modificada por la Ley 1709 de 2014: garantiza la dignidad de las personas privadas de la libertad y regula la gestión penitenciaria.*

- ✓ *Ley 62 de 1993: Reglamenta parcialmente el funcionamiento de la Policía Nacional, asignándole la responsabilidad de contribuir al mantenimiento de las condiciones de convivencia ciudadana, mediante acciones de prevención y control del delito.*

- ✓ *Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia): Establece normas generales para garantizar la convivencia en el territorio nacional, dotando a la Policía de herramientas jurídicas y operativas para intervenir en la prevención, control y sanción de conductas que afectan la seguridad ciudadana.*

- ✓ *Ley 4 de 1991 y Decreto 2615 de 1991: Regulan aspectos de la carrera policial y su régimen disciplinario, buscando fortalecer la profesionalización, ética y disciplina dentro del cuerpo policial.*

- ✓ *Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por leyes posteriores): Faculta a los entes territoriales a implementar programas y proyectos de prevención de la violencia, convivencia y seguridad, en coordinación con organismos de seguridad del Estado.*

- ✓ *Decreto 4222 de 2006: Reglamenta la estructura y organización interna de la Policía Nacional, precisando competencias operativas, administrativas y logísticas para la prestación del servicio.*

- ✓ *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": Prioriza la seguridad humana y la consolidación de territorios de paz,*

	promoviendo la articulación interinstitucional y territorial para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. ✓ *Plan de desarrollo departamental es tiempo de Santander 2024-2027.* ✓ *Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024–2027: En su Línea Estratégica 1 "Seguridad integral para la vida de todos" establece la meta de aumentar en 2,24 puntos el componente de seguridad del ICM, lo que da pertinencia y coherencia al presente proyecto como instrumento de ejecución de esa política pública.* ✓ *Acuerdo Distrital 021 de 2024 – Barrancabermeja: crea y regula el uso del Fondo de Apoyo y Coadyuvancia a la Convivencia, Seguridad y Tranquilidad (FACST).* Teniendo en cuenta que los bienes tecnológicos requeridos presentan características técnicas uniformes y que, por sus especificaciones, se propone adelantar un único proceso de selección para su adquisición, mediante la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior, considerando que, una vez revisada la oferta institucional disponible de CCE, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple los bienes con las características y especificaciones técnicas requeridas, conforme al anexo técnico; igualmente la cuantía estimada del proceso es concordante con lo indicado en el certificación S.J. 001-25 del 2 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.
EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO	Si _____ No__**X**__
SI ES UN CONVENIO COMPETITIVO DEC. 092 DE 2017	NO.
OBJETO PROPUESTO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DE LA POLICIA Y EL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMOS INTEGRANTES DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024.
ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran anexas al presente requerimiento en documento "Anexo Técnico" y fichas técnicas allegadas por la Policía Nacional de Barrancabermeja e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) de Barrancabermeja.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Para el debido desarrollo del objeto contractual, se contemplan los alcances que debe cumplir el contratista garantizando la disponibilidad y prestación de los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y atender los requerimientos que, en el marco de la ejecución del contrato, sean formulados por el supervisor del contrato o por quien este designe, de acuerdo a lo siguiente: 1. Garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes a entregar de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno elementos según las descripciones hechas en el presente estudio previo y demás documentos precontractuales. 2. Garantizar la calidad y cantidad de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas establecidas en el presente estudio previo. 3. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 4. Realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o no se encuentre acorde a lo establecido en las normas técnicas colombianas, especificaciones técnicas establecidas, los estudios previos, Anexo al Pliego de Condiciones, propuesta y no corresponda a la ficha técnica establecida. 5. Asumir los gastos de transporte para la entrega de los bienes hasta el lugar indicado por el supervisor. 6. Informar al Supervisor de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida

	ejecución del contrato. 7. Entregar las respectivas garantías mínimas de funcionamiento dadas por el fabricante y/o vendedor de los bienes sujetos a esta que se deban entregar en la ejecución del objeto contractual. 8. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
VALOR	El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($400.926.900) MCTE, equivalente a 228,982 SMMLV,** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). Se anexa presupuesto en cuadro Excel. Los precios allí descritos se encuentran determinados mediante media aritmética derivada de cotizaciones que reposan en el banco de proyectos del Distrito de Barrancabermeja. Contando con los certificados de disponibilidad presupuestal: (CDP) 26-08903 del 30 de octubre de 2026 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024",* con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-202500000042480-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($345.592.500) MCTE. (CDP) 26-09101 del 11 de noviembre de 2026 cuyo objeto es el "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA PARA LA OPERATIVIDAD Y CONECTIVIDAD DEL INPEC DE BARRANCABERMEJA, ORGANISMO INTEGRANTE DEL FONDO FACST, EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL NO. 021 DE 2024",* con identificación presupuestal 2.3-45-4501-1000-4501029-01-202500000033313-2.3.2.02.02.008 por concepto de: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con fuente de financiación: Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($55.334.400) MCTE.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Barrancabermeja cancelara el valor del contrato de contado, es decir en un solo pago, de la siguiente forma: A. Mediante un único pago, previa presentación y aprobación del acta final y de liquidación, junto con el informe técnico, jurídico y financiero-contable del contratista y la supervisión, junto con el acta de recibido expedida por la Dirección Seccional Administrativa y Acta final y de liquidación. Todo lo anterior deberá estar debidamente aprobado por el supervisor del contrato. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, en dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al

	sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma pactada es la única obligación económica que adquiere EL DISTRITO para con EL CONTRATISTA y por todo concepto. Los pagos que el Municipio de Barrancabermeja se compromete a efectuar están sujetos al PAC- PLA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar para el pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social. PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al Distrito, para que, por conducto de la de la Dirección de Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los tributos departamentales y municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de siete (07) días calendario.
SUPERVISOR	Secretaria Distrital del Interior

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**

POLICIA	
No. de Rubro	2.3-45-4501-1000-4501029- 202500000042480-2.3.2.02.02.008
Tipo de Recurso	Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo.
INPEC	
No. de Rubro	2.3-45-4501-1000-4501029-01-202500000033313-2.3.2.02.02.008
Tipo de Recurso	Ingresos corrientes de destinación especifica por acto administrativo.

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO
(APLICA SI ES PROYECTO DE INVERSIÓN, SI ES DE FUNCIONAMIENTO SOLO SE DEBE MARCAR COMO N/A)

POLICIA	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Seguridad integral para la vida de todos.
PROGRAMA	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
META PLAN DE DESARROLLO	450102900. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.
BPIN	202500000042480
BPPID	20250680810120
INPEC	
LÍNEA ESTRATÉGICA	1. Seguridad integral para la vida de todos.

PROGRAMA	4501. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
META PLAN DE DESARROLLO	450102900. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente.
BPIN	20250680810090
BPPID	202500000033313
RESPONSABLES	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	Laura Cotrina T **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS** Secretaria Distrital de Interior

Proyecto aspecto Jurídico.
Nelson E. Vega Capacho
Prof. Ext. Sec. Interior

Proyecto aspecto Financiero.
Khaterin A. Arenas
Prof. Ext. Sec. Interior

Proyecto aspecto Técnico.
Lizeth Nayive Rodriguez
Prof. Ext. Sec. Interior